

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN MAPEO DE RECURSOS, UN ANÁLISIS DE LAS DIFICULTADES Y UNA GUÍA DE TRÁMITES DE APOYO AL TEJIDO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL DE LA ZONA EUROACE, EN EL MARCO DEL PROYECTO RED PAE TRANSFRONTERIZA, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTERREG VI - A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP).

Visto el expediente PSS/2024/0000028546 cuyo objeto es la prestación de servicios especializados orientados al desarrollo de recursos y herramientas necesarias para la creación de un servicio de transfronterizo de apoyo al tejido emprendedor y empresarial de la Zona EUROACE, en el que se acreditan:

Primero: Que mediante Resolución de fecha 31 de mayo de 2024, se aprobó el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la apertura del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).



Segundo: Que se han cumplido los requisitos de publicidad y concurrencia en la licitación de acuerdo con lo dispuesto en LCSP; el anuncio de licitación del citado procedimiento se publicó el 17 de junio de 2024 en la PLACSP, fijando el límite de plazo para la presentación de ofertas hasta el 2 de julio de 2024 a las 23:59 h.

Tercero: Que con fecha 4 de julio de 2024 se constituye la primera sesión en la que se reúnen los miembros de la mesa de contratación para proceder a la apertura y examen del Sobre-Archivo 1 (Documentación Administrativa) de las ofertas presentadas por los licitadores al expediente de referencia, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria comprobándose que **no existen ofertas presentadas** a través de la PLACSP en el plazo referido anteriormente.

Ante la ausencia de licitadores y en aplicación del artículo 150.3 de la LCSP, la mesa de contratación propone al Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato de servicios “REALIZACIÓN DE UN MAPEO DE RECURSOS, UN ANÁLISIS DE LAS DIFICULTADES Y UNA GUÍA DE TRÁMITES DE APOYO AL TEJIDO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL DE LA ZONA EUROACE, EN EL MARCO DEL PROYECTO RED PAE TRANSFRONTERIZA, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTERREG VI - A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP)”.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y con base en la propuesta de la mesa de contratación, constatando la falta de ofertas, esta Secretaría General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de Delegación de competencias del

Csv:	FDJEXT8PETT2F9KHSSJEXC92NAM95F	Fecha	04/07/2024 11:59:00
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



RESUELVE

Primero: Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios para la “REALIZACIÓN DE UN MAPEO DE RECURSOS, UN ANÁLISIS DE LAS DIFICULTADES Y UNA GUÍA DE TRÁMITES DE APOYO AL TEJIDO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL DE LA ZONA EUROACE, EN EL MARCO DEL PROYECTO RED PAE TRANSFRONTERIZA, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTERREG VI - A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP).”



Segundo: Ordenar, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 de la LCSP, la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes, de conformidad con lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 102 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, o bien, interponer directamente recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses en virtud de lo establecido en los art.10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. Los plazos mencionados se cuentan a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso administrativa hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio administrativo.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
(P.D. Resolución de 10 de agosto de 2023, DOE nº 157, de 16 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL

Csv:	FDJEXT8PETT2F9KHSSJEXC92NAM95F	Fecha	04/07/2024 11:59:00
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3





Csv:	FDJEXT8PETT2F9KHSSJEXC92NAM95F	Fecha	04/07/2024 11:59:00
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

